

RIO GALLEGOS, 10 MAY 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 64.708/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 0886/09 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario en el Área Pedagogía – Orientación Política Educativa - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10121 – Código Nomenclador de Disciplina 5-43-9-0-2;

QUE por Disposición N° 169/10 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia al Prof. Federico Jorge LAJE;

QUE a fs. 19 y 20 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Prof. Federico Jorge LAJE;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE por Nota N° 234/10 la Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes eleva los presentes actuados al Sr. Decano, habiéndose cumplido los plazos establecidos en el Artículo 27° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE mediante Nota N° 314/10 el Decano de la U.A.R.G. propone la designación del Prof. Federico Jorge LAJE en el Área Pedagogía – Orientación Política Educativa - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10121 – Código Nomenclador de Disciplina 5-43-9-0-2, a partir del 10 de Mayo de 2010 y por el término de SEIS (6) años, en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que el Prof. Federico Jorge LAJE deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva, por intermedio del Departamento Ciencias Sociales;

QUE debe dejarse establecido que la designación del Prof. Federico Jorge LAJE se efectúa en el marco de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa PE 1548 – Subproyecto 2 Fortalecimiento de la docencia en la formación de grado;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/UNPA/98 al Prof. Federico Jorge LAJE (C.U.I.L. N° 20-22509721-7) en el Área Pedagogía – Orientación Política Educativa - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10121 – Código Nomenclador de Disciplina 5-

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

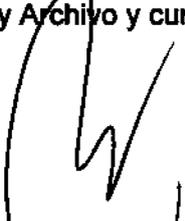
43-9-0-2, a partir del 10 de Mayo de 2010 y por el término de SEIS (6) años, en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales.-

**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Federico Jorge LAJE deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva, por intermedio del Departamento Ciencias Sociales.-

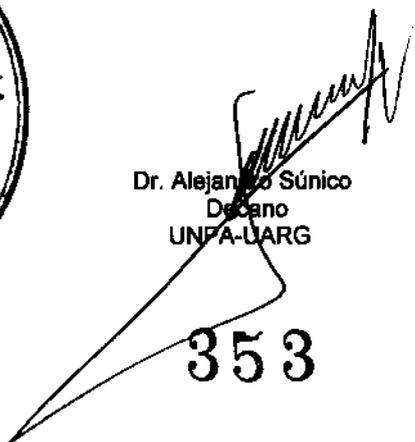
**ARTICULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Prof. Federico Jorge LAJE se efectúa en el marco de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa PE 1548 – Subproyecto 2 Fortalecimiento de la docencia en la formación de grado.-

**ARTICULO 4º.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal al PROGRAMA 51 – SUBPROGRAMA 2 - ACTIVIDAD 2 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – INCISO 1.1. – PRESUPUESTO 2010.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

353